



Estimados compañeros:

A continuación, os indicamos el procedimiento a seguir para la percepción de incentivos 2024 a los **GRUPOS DE INVESTIGACIÓN** y para los que, en cada acción, **deberá de incluirse al Departamento de Educación Física y Deportiva de la UGR**:

- Los incentivos (**1300 euros** para este año, 100 euros más que el curso anterior, y que en los sucesivos se mantendrán, o no, en función del presupuesto del Departamento) van encaminados a la consecución de objetivos en dos ámbitos: el investigador y el docente. Así, la distribución para el 2024, es de 2/3 en el primer caso y de 1/3 para el segundo.
- En lo referente a la **INVESTIGACIÓN**, la máxima cantidad a percibir es de **900 euros** y el mérito a valorar es el mismo que en años anteriores, es decir, publicaciones en revistas (1 JCR=275euros, 1 SCOPUS=138euros, 1 DICE/LATINDEX=70euros), siempre y cuando esté correctamente referenciado el Departamento (*Department of Physical Education and Sports, Faculty of Sport Sciences. University of Granada, Granada, Spain*).
- En lo relativo a la **DOCENCIA**, la máxima cantidad a percibir es de **400 euros**, siempre y cuando esté correctamente referenciado el Departamento (*Department of Physical Education and Sports, Faculty of Sport Sciences. University of Granada, Granada, Spain*), mediante los siguientes méritos:
 - IP de un proyecto de innovación docente (máximo 1 proyecto por grupo. El responsable presentará copia del certificado una vez haya entregado la memoria final). Cuantía: 200 euros.
 - Dirección de cursos de formación docente para los profesores del Departamento (máximo 1 curso por grupo y aprobado en Comisión Docente del Departamento, Planes de Acción Tutorial, Equipos Docente y similares (máximo 1 por grupo, presentando copia del certificado una vez entregada la memoria final). Cuantía: 200 euros.
 - Obtención (durante 2024) de acreditación lingüística mínima B2 (3 miembros del grupo): Cuantía: 100 euros en total o C1 (2 miembros del grupo): Cuantía: 100 euros. En caso de que haya más acreditados se incrementará la cantidad asignada.
 - Elaboración de material docente centrado en herramientas de evaluación o propuestas de metodologías o intervención en el aula y evaluadas por la Comisión Docente (manual docente, capítulos de libro, material audiovisual y materiales docentes en red que no puedan ser considerados manuales docentes). En el caso de manuales docentes se incluirá, al menos, la portada, la página donde aparezca reflejado el ISBN, el copyright y la editorial, el índice o

tabla de contenidos y el preámbulo, prólogo o introducción en el que se explique la naturaleza del libro. Además, en el caso de los capítulos de libro se incluirán al menos la primera y última página de dicho capítulo. Las actas de congreso no son capítulos de libro, por lo que no deben ser incluidas en este apartado. No se tendrán en cuenta ni autoediciones, ni reimpressiones, ni publicaciones de investigación (aunque se utilicen en Másteres Oficiales de investigación y Doctorado se entiende que no han sido elaborados con fines docentes). Entre los materiales docentes se consideran aquellos otros documentos de autoría propia del profesor que estén publicados en revistas o manuales sin ISBN, o bien sean publicaciones digitales, a través de Internet o de repositorios electrónicos (DIGIBUG), que cumplan las normativas legales vigentes. Estos otros materiales docentes se deberán justificar con copia de la web y documento donde se indique forma de acceso y disponibilidad. No se considerarán transparencias en powerpoint, prezi etc. La simple utilización de la plataforma PRADO para la docencia no se considerará como mérito. Cuantía Manual Docente: 200 euros. Cuantía Capítulo Docente: 75 euros. Cuantía Material Docente 75 euros.

- Cursos de formación docente recibidos y ofertados por la UGR. Cuantía: 1 euro/hora.
 - Premios a la labor docente. Cuantía: 100 euros.
 - Transferencia y/o transmisión del conocimiento docente (diferentes medios de comunicación de gran difusión y alcance). Cuantía: 100 euros.
- Esta modificación de incentivos, cuya convocatoria se abre a partir de la publicación de la misma (13/2/2024), expirará el día 13/11/2024. Toda la documentación, como en años anteriores, deberá remitirse a csm@ugr.es para su estudio, consideración y valoración.

En Granada, a 13 de febrero de 2024.

Fdo.: